DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

Nro. GS-2024- 0 0 4 6 5 5 **/ AREAD - GUCON - 11.3**

Inírida, 13 MAR 2024

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN DEGUN MIC 010 2024

El Departamento de Policía Guainía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0142 de 2023, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura existentes en el mercado nacional y en general a todos los interesados para participar como oferentes dentro del proceso de mínima cuantía N° **PN DEGUN MIC 010 2024**, cuyo objeto corresponde al **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA"**, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ÚTILES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.**

VALOR ESTIMADO

El valor total para el proceso de contratación conforme al presupuesto asignado es la suma **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DE PESOS M/CTE ($ 31.330.000.00),** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos, indirectos y las erogaciones necesarias para la debida ejecución del objeto contractual, hasta agotar el presupuesto y/o por monto agotable, discriminados de la siguiente forma:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,
1	02-02-01-003-005	DEGUN	OTROS BIENES, PRODUCTOS QUÍMICOS O FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	GLOBAL	$ 7.040.751,00	$ 30.000.000,00
2	02-02-01-003-002	UPRES GUAINÍA	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	16	GLOBAL		$ 280.000,00
	02-02-01-003-005		OTROS BIENES, PRODUCTOS QUÍMICOS O FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				$ 280.000,00
	02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				$770.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 31.330.000.00

El contratista junto con el supervisor del contrato deberá tener en cuenta los valores aquí referenciados conforme a los rubros solicitados, ya que no se podrán pasar de los recursos asignados, por lo que no se cancelarán más valor del aquí presentado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparados con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2024, así:

CDP	FECHA	REC	RUBRO	OBJETO	VALOR VIGENCIA 2024
1724	12-03-2023	10	02-02-01-003-002	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	$ 30.000.000,00
1124	12-03-2023	16	02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 280.000,00
			02-02-01-003-005	OTROS BIENES, PRODUCTOS QUÍMICOS O FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 280.000,00
			02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$770.000,00
				TOTAL	$ 31.330.000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el treinta (30) de junio del 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la notificación de inicio del contrato.

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

La entrega de los elementos objeto a contratar para el Departamento de Policía Guainía, la realizará el representante legal y/o un funcionario designado por la empresa contratista, la cual se hará de forma total durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente proceso y según la necesidad de la unidad, en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía y el

	almacén de intendencia de la Unidad Prestadora de Salud Guainía ubicados en la Carrera 5 Nº 14 - 84 Barrio Zona Indígena, Inírida - Guainía, previas coordinaciones y aprobación por parte del supervisor del contrato, debidamente empacados en los empaques del fabricante.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizaran de manera TOTAL en moneda legal colombiana conforme a los requerimientos de la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para el pago se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA presente. esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). **FACTURAS ELECTRÓNICAS**: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. **#$16-01-01-D18;numerocontrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$** (no debe llevar espacios) **NOTA 1**: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en

el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Requisitos para el pago

Que de acuerdo al cumplimiento total de entrega de los elementos a adquirir para el Departamento de Policía Guainía, con sus especificaciones técnicas solicitadas, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de la calle 26 N° 14 – 75 barrio Cinco de Diciembre, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN.
- El contratista publicara en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.
- Fecha y relación detallada de la prestación de servicios.
- Indicar la relación de los servicios prestados, el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del servicio prestado y los soportes de la facturación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- El contratista podrá radicar la factura electrónica vía correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.
- ***FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA***

CAUSALES DE NO PAGO

El Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias entre las cantidades, características técnicas y los precios pactados en el contrato, o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse objeciones en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes.

	• No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente. • No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes. • No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato. • Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. • No anexar el recibido a satisfacción de elementos por parte del supervisor del contrato. • No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato. • No publicar en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA FACTURA DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, EL TRÁMITE Y EL PAGO DE LA FACTURA SE REALIZARÁ HASTA EL MES SIGUIENTE. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR SEGÚN CONTRATO. *PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO.*
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los posibles oferentes pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciantes o distribuidor autorizado en forma individual o conjunta (Consocio, unión temporal y promesas de sociedad) con facultad para contratar con entidades públicas, que cuenten con la capacidad para cumplir con los requerimientos técnicos exigidos, capacidad operativa de personal idóneo, medios logísticos (elementos de instalación, carga y transporte), capacidad suficiente para la integración y puesta en funcionamiento de los elementos de adquisición, recursos financieros para contratar y suplir la necesidad definida por el presente proceso de contratación. Para el caso de las MIPYMES contar con las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando se presente propuesta a través de un canal diferente al establecido por la plataforma electrónica SECOP II, para la presentación de propuestas, o cuando la propuesta presentada por proponente plural sea presentada a través de la cuenta de uno de sus integrantes de dicho proponente plural. 2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal impida, ejecutar el objeto de la contratación. 3. Cuando la propuesta carezca del documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante. 4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección *(por sí o por interpuesta persona)*, y/o a través de consorcio o unión temporal siempre que la adjudicación sea total. 5. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007,

artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, que no se puedan verificar o tendientes a inducir a error y/o engaño al Departamento de Policía de Guainía, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
7. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las propuestas.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del Departamento de Policía Guainía de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
10. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del proponente o de cualquiera de sus socios o integrantes en el caso de proponentes plurales a la fecha del cierre del presente proceso.
11. Cuando se presenten propuestas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023 y sin justificación alguna.
12. Cuando la propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial **asignado por el TOTAL, LOTE, ÍTEM y/o SUBITEM,** establecidos en la presente invitación y en el anexo No 4 OFERTA ECONÓMICA.
13. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los **LOTES, ÍTEMS y/o SUBITEMS** en la oferta económica establecida en la presente invitación.
14. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con lo ofertado técnicamente.
15. Cuando la oferta supere el valor total especificado por cada ítem del precio techo en el anexo 4 oferta económica.
16. Cuando la descripción técnica propuesta, difiera de las especificaciones establecidas para el proceso en el anexo de especificaciones técnicas mínimas y después de haberse requerido no subsane o lo haga fuera del término establecido en el cronograma del proceso.
17. Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante o no presente los mismos.
18. Cuando el proponente no presente la propuesta económica, o cuando exista discrepancia o condicionamiento, o no corresponda a lo requerido en el anexo técnico o económico.
19. Cuando el proponente no presente el anexo N° 4, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
20. Cualquier otra causal contemplada en la ley, en los estudios previos y en la presenta invitación.
21. Los procesos de contratación estatal son entendidos como contratos de adhesión, por ende, si el proponente presente documentación con indicación de **NO APLICA**, estará dando a conocer que no desea cumplir con los requisitos expuestos por la entidad estatal, lo que dará lugar al rechazo de la oferta.

	Nota: la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación sin ser este un factor de escogencia en esta invitación, hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** El Departamento de Policía Guainía declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co
FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN	Se realizará de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 0142 del 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4, en el cual dispone: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", por lo anterior el Departamento de Policía Guainía, evaluará el precio de la siguiente manera: al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que encuentran descritas en el anexo N°2 "Especificaciones Técnicas Mínimas", el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR PRECIO	Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido y se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En la información suministrada por el oferente, la entidad decidirá si le adjudica el contrato. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

	Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el Departamento de Policía Guainía, procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Departamento de Policía Guainía no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.
INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el documento de estudios y documentos previos y en el numeral 5.3 de la presente invitación.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. GENERALIDADES

2.1.1.FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En atención al Decreto 0142 del 01 de febrero de 2015, por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del acuerdo marco de precios, y artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del acuerdo marco; y una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encuentra vigente un acuerdo marco de precios que supla la necesidad que presenta la entidad. De otra parte, la contratación por grandes superficies no es viable para este proceso, pues verificadas las zonas de cobertura de los grandes almacenes, según el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, el Municipio de Inírida y el Departamento de Guainía, no cuentan con la cobertura para la prestación de los servicios requeridos. Por lo que los precios de catálogo o portales web, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor total de contratación NO SUPERA el 10% de la MENOR CUANTÍA de la INSTITUCIÓN, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, reglamentada mediante Decreto 0142 del 01 de febrero de 2015, por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 subsección 2 artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. Agregar: Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y resolución N° 00090 del 18 de enero de 20180.

MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamenta la *modalidad de selección de **mínima cuantía***, el cual para el caso de estudios previos cita en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2.1.2.CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

2.1.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44121905	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Repuesto de tinta y minas lápices	Almohadilla de tinta
44122009	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Carpetas de archivo-carpetas, separadores	separadores
44121612	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Suministro de escritorio	Cortadora para papel o repuestos
60141001	Material didáctico profesionales y de desarrollo	Juguetes y juegos	Globos o pelotas de juegos	Globos
44121804	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Medios de corrección	borradores
44111912	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Borradores para tablero
56121100	Mueble, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de clase de arte	Caballete
31162001	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Clavos	Chinches
31201512	Componente y suministro de manufacturas	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta transparente
31201531	Componente y suministro de manufacturas	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de polietileno
31201503	Componente y suministro de manufacturas	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta doble faz
44122104	Equipos de oficina accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Clips para papel
14111519	Equipos de oficina accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Colores
44121802	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Medios de corrección	Fluido de corrección
44121615	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Suministro de escritorio	Grapadora
60105502	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de diseño del hogar y de interiores	Materiales de enseñanza para utilizar color o pintura para la decoración del hogar
44102402	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Etiquetadoras	Máquinas para fechar o enumerar

44122107	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Suministro de sujeción	Grapas
60121301	Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministro	Equipó, accesorios y suministro de artes y manualidades	Productos de corte y manualidades	Guillotinas para cortar papel
26111704	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Cargadores de baterías
44121701	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafo
60121524	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Bolígrafos de gel
24102208	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipos para manejo de materiales	Herramientas para envasado	Infladores de aire
44121706	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Instrumentos de escritura	Lápices de madera
44121708	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Instrumentos de escritura	marcadores
43211802	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Almohadillas (pads) para mouse
31201610	Componentes y suministro de manufacturas	Adhesivos y selladores	Otros Adhesivos y selladores	pegamentos
44101716	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Maquinaria suministro y accesorios de oficina	Accesorios para impresora fotocopiadoras y aparatos de fax	Unidades de perforación de orificios
26111702	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Pilas alcalinas
60121226	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	Pinceles para acuarela
27112719	Herramientas y maquinaria genera	Herramientas de mano	Pistola para engomar	Pistola para silicona
60121117	Instrumentos musicales, artesanías y equipos educativos	Equipo, accesorios y suministros de artes y manualidades	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	Papel de foamy para manualidades
44121702	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Sets de esferos o lápices
41111604	Equipos y suministro de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud espesor o distancia	reglas
44121716	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Instrumentos de escritura	Resaltadores
31201632	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivo y selladores	Otros Adhesivo y selladores	Adhesivo de silicona
44111914	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Tableros	Tabla de soporte para escribir
44111905	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Tableros	Tableros de borrado en seco o accesorios
44121619	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Suministro de escritorio	Tajalápices manuales
60121001	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	Pinturas
44121618	Equipos de Oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Suministro de escritorio	Tijeras
44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Tóner para impresoras o fax

2.2. COVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 1860 del 2021), y en concordancia con lo establecido en el artículo 12

de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) MiPymes, dentro del término fijado en el cronograma del proceso contractual o en su defecto durante el mismo término establecido para formular observaciones a la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2022), realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a MiPymes, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

(...)

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

(...)

Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deben acreditar como mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, "Convocatorias limitadas a MiPymes" del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, de conformidad con el cronograma del proceso, se procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

a. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los posibles proponentes, se encuentran expresas en el anexo N° 2 de la presente invitación pública.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que deben cumplir los posibles proponentes, se encuentran expresas en el anexo N° 4 de la presente invitación pública.

3. CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación. Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II **NOTA: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a), se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuestas por parte de la administración.**
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Únicamente serán objeto de evaluación y verificación, las ofertas allegadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, hasta la hora y fecha estipulada en este cronograma. No serán objeto de

	evaluación y verificación, las ofertas allegadas a través de correo electrónico, ventanilla de radicación, o directamente en la oficina del Grupo de Contratos DEGUN o cualquier otra forma de envío que no sea a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
APERTURA DE OFERTAS	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES, Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTA	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
ENTREGA DE GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II

a. PRORROGAS DEL CRONOGRAMA

Cuando el Departamento de Policía Guainía lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos del cronograma antes de su vencimiento y por un término inferior al inicialmente fijado.

i. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente invitación pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante adenda la cual será publicada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de mínima cuantía.

ii. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las observaciones relacionadas con esta invitación pública deberán formularse por escrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. **Nunca se atenderán consultas telefónicas ni personales ni enviadas por otro medio**.

Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, los anexos, el acta de cierre y recibo de las propuestas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requerida en la presente invitación pública.

La aceptación de la propuesta junto con la propuesta aprobada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectúa el respectivo registro presupuestal del compromiso, numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 del 2023, y la Ley 1150 de 2007.

Ante una posible indisponibilidad de la plataforma SECOP2, por falla general y/o particular el canal de comunicación entre oferentes y la entidad (Departamento de Policía Guainía), será por medio del correo electrónico institucional degun.gucon@policia.gov.co, es de anotar que una vez superada la situación las estas notificaciones y/o posibles decisiones se comunicaran por medio de la herramienta de "mensajes" de la plataforma SECOP2, lo anterior en atención a lo establecido en el documento cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0, publicado por la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CRITERIOS Y FACTOR DE SELECCIÓN

4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

En ningún caso se admiten propuestas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación y se recuerda que el aplicativo SECOP II nunca permitirá la presentación de propuestas por fuera del término establecido para ello.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos N° 1, 2, 3 y 4 formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los ofrecimientos realizados por el proponente.

El proponente deberá indicar en los anexos y formularios, todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Cada proponente podrá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea como persona natural o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, así sea como

miembro de consorcios o uniones temporales, causará el RECHAZO de todas las propuestas que incluyan su participación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, en la sección del aplicativo SECOP II destinada para ello.

Con la presentación de la oferta en el aplicativo SECOP II, se entiende que los posibles oferentes han verificado y revisados todos y cada una de las condiciones de la presente invitación y de los anexos y formatos requeridos para el cumplimiento de lo solicitado, los proponentes no podrán aludir desconocimiento de alguna de las condiciones presentadas y/o publicadas en el SECOP II, por la no verificación de los documentos y condiciones establecidas para la realización del proceso ni en la presentación de la propuesta ni en la ejecución del posible contrato o aceptación de oferta.

4.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta presentada por el proponente tendrá una validez de noventa (90) días calendario después del cierre del proceso contractual.

4.3 PROPUESTAS

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE REALIZARÁ DE FORMA TOTAL.

4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El análisis de las propuestas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
FACTOR DE SELECCIÓN	**DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
MENOR PRECIO	

4.4.1 DE ORDEN JURÍDICO

Definidos en el cuestionario de requisitos jurídicos de la plataforma electrónica del SECOP II.

Nota 1: si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad jurídica.

Nota 2: si la propuesta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.4.2 DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Serán definidos en la plataforma electrónica del SECOP II

Nota 1: si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad financiera.
Nota 2: si la propuesta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

4.4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que se pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la misma.

Además, deberán estimarse los pagos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La propuesta económica será presentada con precio unitario y fijo proyectado al plazo de ejecución del contrato.

Todos los proponentes deberán presentar su propuesta económica conforme al anexo N° 4 "Oferta Económica y Precio Techo" que se encuentra en el aplicativo SECOP II.

Para la presentación de la oferta económica y la adjudicación del presente proceso, el proponente debe tener presente las siguientes condiciones:

El presente proceso se adjudicará a quien **oferte el menor valor total del anexo N° 4 OFERTA ECONÓMICA,** una vez cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

4.4.3 DE CARÁCTER TÉCNICO

El Departamento de Policía Guainía tendrá como parámetros de evaluación técnica el diligenciamiento, cumplimiento, suscripción, aceptación y entrega del Anexo N° 2 "CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y del anexo 3 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

LOS ASPECTOS TÉCNICOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. DE INCUMPLIR LA PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA, LUEGO DE HABER SIDO REQUERIDO. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o incumple con lo requerido.

4.4.3.1 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del bien a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto del presente estudio previo en donde se refleje el suministro y/o adquisición de útiles, elementos de escritorio y consumibles de impresión con empresas públicas y/o privadas, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMMLV. Para lo cual deberá presentar copias de contrato o documento que exprese de forma clara la obligación, el acreedor, el obligado, el objeto y listado detallado de los elementos relacionados con la contratación y acta de liquidación o su equivalente en forma de acta de finalización, que aborde el estado de las obligaciones, los aspectos crediticios y presupuestales, confirmando su cumplimiento total o señalando los pendientes.

i. Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad.
ii. La presentación de la documentación requerida debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación.
iii. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o

persona contratante y el proponente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.

IV. Se prohíben las auto certificaciones.

V. Los documentos de carácter privado serán verificados conforme a los lineamientos de la entidad, no podrán tener datos falsos o tergiversados, que impidan la verificación real de las actividades realizadas, so pena de rechazo de los ofrecimientos y la respectiva información a los entes de control correspondientes.

Cuando se alleguen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento de Policía Guainía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: el Comando de Policía Guainía se reserva el derecho de la verificación de las certificaciones y actas de liquidación allegadas.

- El Departamento de Policía del Guainía se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos, y en caso de no ser cierta, se incurrirá en causal de rechazo.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia específica cuando el proveedor demuestre que ha desarrollado y/o ejecutado de manera directa lo exigido para acreditar lo solicitado en el presente proceso de selección; sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado por el proveedor bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, **en todo caso, se requiere que al menos uno (1) de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia solicitada.**
- El contenido de los documentos se evaluará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para que una certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la propuesta presentada.
- Si la propuesta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

4.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Nunca se podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que este fuera de los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación pública.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la propuesta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, estén diferente al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.6 FACTORES DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA CON EL **MENOR PRECIO**, siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola propuesta.

4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el precio de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer, cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

❖ **Primer Sorteo.**

- En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.
- El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

❖ **Segundo Sorteo.**

- En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.
- El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.
- El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Cumplimiento de la Ley 361 de 1997.

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 361 de 1997 y/u otorgar el criterio de desempate establecido, se debe adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:

a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad enunciados en esta Ley.

b. Certificación en donde se constate la vinculación de por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Cumplimiento del Decreto 957 de 2019

Para efectos de otorgar los criterios de desempate en cuanto a MiPymes, deberá observarse el Decreto 957 de 2019, por lo que los posibles oferentes deberán acreditar las circunstancias de que trata el artículo 2.2.1.13.2.2, del Decreto 957 de 2019, conforme a la clasificación del tamaño empresarial del sector según el proceso de contratación (manufacturero, servicios y comercio) junto con la oferta.

Cumplimiento al Decreto 1860 de 2021

Emprendimientos y empresas de mujeres según artículo 2.2.1.2.4.2.14, puntaje 0.12%.

5 ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

- La presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la aceptación de oferta y se entenderá conforme al literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única.
- Para el pago se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1. DATOS DEL PROCESO de la presente invitación pública.

5.2 SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) **MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** En caso de mora de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del

contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas nunca serán reintegradas, aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de incumplir el pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva.

5.3 GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL GUAINÍA identificado con el NIT: 843.000.047-4, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON INIMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIO QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
garantía única	riesgo jurídico	Calidad de los bienes y servicios.	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO A LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA
garantía única	Riesgo Operativo	no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0,2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
garantía técnica	riesgo operativo	daños de los elementos y desperfectos con los mismos	valor desperfectos y/o componentes de los elementos	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los elementos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA: EN EL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ LAS GARANTÍAS ANTES MENCIONADAS POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

2. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Jefe Logístico del Departamento de Policía Guainía, o quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Guainía, en coordinación con el almacenista de intendencia del Departamento de Policía Guainía, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el ordenador del gasto con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/1 1 y 734 de 2002, en el Artículo 8'.Publicación de la ejecución de contratos. del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado

mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), lo previsto en la Resolución N' 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Verificar la distribución de los elementos a las dependencias dueñas de la necesidad. (Departamento de Policía Guainía y Unidad Prestadora de Salud Guainía).
3. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
4. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
5. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
6. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
7. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993
8. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
9. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
10. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento al ordenador del gasto, (informe final), y procederá a realizar la respectiva acta de liquidación y el formato de evaluación de proveedores, en los formatos correspondientes.
12. En aquellos eventos en que surjan ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidas en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
15. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia, fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
16. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos.
17. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.
18. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión del contrato

19. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
20. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
21. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas) presupuestales injustificadas.
22. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
23. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrarse en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto, lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 y todos los documentos que se generen durante la ejecución del mismo, dentro del proceso en dicho Portal.

Atentamente,

Coronel **NELSON ZABALA JOYA**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Elaboró: IT JUAN CAMILO MOJOCOA GUEVARA
DEGUN-GUCON (E)

Revisó: MY. BERNARDO DAVID QUINTERO IBARRA
DEGUN-JEFAD

Revisó: IT VÍCTOR LEANDRO JARAMILLO MUNERA
DEGUN-ASJUR

Fecha de elaboración: 13/03/2024
Ubicación: \\srvfilesdegun1\CONTRATOS 2024\GESTIÓN\MÍNIMA\10.ADQ ELEMENTOS ESCRITORIO.

ANEXO No. 4

OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE ÚTILES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO, IVA INCLUIDO
1	Almohadilla dactilar	1	$ 3.906,00	
2	Almohadilla Para Sello Recargable	1	$ 9.765,00	
3	Banderitas adhesivas de ½ paquete x 5 colores surtidos	1	$ 3.534,00	
4	Bisturí 18Mm Metálico	1	$ 10.416,00	
5	Bisturí 18Mm Plástico	1	$ 3.720,00	
6	Bolígrafo retráctil negro y tinta color negra x unidad	1	$ 2.046,00	
7	Bolígrafo retráctil pilot gel tinta negra	1	$ 25.110,00	
8	Bombas R12 verdes, paquete x 50	1	$ 26.505,00	
9	Bombas R12 blancas, paquete x 50	1	$ 29.481,00	
10	Bombas R12 surtidas, paquete x 50	1	$ 29.481,00	
11	Borrador De Nata 612	1	$ 744,00	
12	Borrador Para Tablero Fino (en madera)	1	$ 3.720,00	
13	Caballete O Trípode en madera (Para Tablero Acrílico de 1.60 cm x 1.20 cm)	1	$ 558.000,00	
14	Caballete O Trípode en madera (Para Tablero Acrílico de 80 cm x 1.20 cm)	1	$ 511.500,00	
15	Cargador de baterías AA, AAA, C, D y 9 voltios	1	$ 148.800,00	
16	Chinches Metálicos Surtido caja X 50 Unidades	1	$ 4.185,00	
17	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 48 mm x 200m	1	$ 20.832,00	
18	Cinta Adhesiva Mágica 19 mm x 33 m	1	$ 14.880,00	
19	Cinta Adhesiva Transparente 24 mm x 25 m	1	$ 6.510,00	
20	Cinta doble faz transparente 12 mm x 10 m	1	$ 27.900,00	
21	Cinta papel colores, "dorado, plateado, blanco, verde y rojo" de 3 cm x 25 yardas x rollo	1	$ 12.834,00	
22	Clip Estándar Pequeño Plastificado caja X 100 unidades	1	$ 4.650,00	
23	Colores caja por 24 unidades, doble punta	1	$ 23.250,00	
24	Corrector Líquido En Lápiz de 7ml	1	$ 4.650,00	
25	Cosedora De Oficina 30 Hojas	1	$ 29.760,00	
26	Escarcha, colores surtidos en tubo	1	$ 1.116,00	
27	Pintucaritas (colores surtidos paquete x 10 unidades)	1	$ 13.950,00	
28	Fechador De Entintado Manual, tamaño del carácter 5 mm	1	$ 4.650,00	
29	Grapa Industrial Galvanizada 132-10 X 5000	1	$ 18.600,00	
30	Grapa No 26/6 Caja X 5000	1	$ 6.510,00	
31	Guillotina Manual Corte De Mínimo 12 Hojas	1	$ 213.900,00	
32	Infladores de bombas Eléctrico doble boquilla 600 watts	1	$ 120.900,00	
33	Juego Lápices carboncillos de todas las numeraciones x 6 unidades (diferentes numeraciones)	1	$ 11.160,00	
34	Lápiz De escritura mina negra N°2	1	$ 2.046,00	
35	Gancho manecilla Doble Clip 2 Pulg Caja X 12	1	$ 14.880,00	
36	Marcador Borrable Desechable colores surtidos (rojo, negro, azul y verde) x Unidad	1	$ 3.720,00	
37	Marcador Permanente Punta Fina Delgada x Unidad color negro	1	$ 5.580,00	
38	Marcador permanente colores surtidos * 12 unidades	1	$ 25.110,00	
39	Marcadores metalizados caja x 10 Unidades Colores Surtidos	1	$ 39.990,00	
40	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos tamaño del carácter 5 mm	1	$ 8.370,00	
41	Padmouse Ergonómico con Apoyo en Gel en la Muñeca	1	$ 11.160,00	
42	Pegante En Barra 20 g Marca Reconocida	1	$ 4.650,00	
43	Pegante Instantáneo (Porcelana, Metal, Hule, Piel, Madera, Plástico y Papel) 4 gramos.	1	$ 7.440,00	
44	Pegante Líquido 225 Gramos Marca Reconocida	1	$ 10.230,00	
45	Pegante Líquido 4000 Gramos Marca Reconocida	1	$ 127.410,00	
46	Perforadora Para Oficina De 2 Huecos perfora hasta un Max de 30 hojas, novedosas presentación y colores	1	$ 79.050,00	
47	Pilas 9V Cuadrada	1	$ 31.620,00	

48	Pilas 9V Cuadrada Recargable	1	$ 50.220,00	
49	Pilas AA Par	1	$ 8.370,00	
50	Pilas AA Recargables Par	1	$ 30.690,00	
51	Pilas AAA Par	1	$ 8.370,00	
52	Pilas AAA Recargables Par	1	$ 25.110,00	
53	Pincel No 1	1	$ 930,00	
54	Pincel No 2	1	$ 930,00	
55	Pincel No 3	1	$ 930,00	
56	Pincel No 4	1	$ 930,00	
57	Pincel No 5	1	$ 1.209,00	
58	Pincel No 6	1	$ 1.395,00	
59	Pincel No 7	1	$ 1.581,00	
60	Pincel No 8	1	$ 1.860,00	
61	Pincel No 9	1	$ 2.046,00	
62	Pincel No 10	1	$ 2.232,00	
63	Pincel No 11	1	$ 2.511,00	
64	Pincel No 12	1	$ 3.720,00	
65	Pistolas de silicona en barra gruesa	1	$ 23.250,00	
66	Regla Metálica 50 cm	1	$ 9.300,00	
67	Regla Plástica 30 cm	1	$ 2.790,00	
68	Resaltador Desechable colores surtidos * 12 unidades	1	$ 37.200,00	
69	Silicona en barra gruesa Bolsa x 26 Unidades	1	$ 33.480,00	
70	Silicona Liquida 500 ml	1	$ 23.250,00	
71	Tabla de Apoyo plástica con gancho, oficio	1	$ 11.160,00	
72	Tabla de Apoyo plástica A4 con gancho y compartimiento	1	$ 32.550,00	
73	Tablero en acrílico 1.60 cm x 1.20 cm	1	$ 476.160,00	
74	Tablero En Acrílico 80 cm x 1.20 Cm	1	$ 292.950,00	
75	Tajalápiz Metálico x unidad	1	$ 1.116,00	
76	Vinilo escolar 120 CC negro recipiente de plástico colores surtidos (BLANCO, NEGRO, AMARILLO AZUL, VERDE Y ROJO), kit por 6 unidades	1	$ 19.530,00	
77	Tijera De Acero Inoxidable 7 pulgadas	1	$ 6.510,00	
78	Tijeras para manualidades con el corte troquelado -figuras	1	$ 12.090,00	
79	TINTA ORIGINAL U HOMOLOGADA COLOR AZUL (CYAN), DE 65 ML COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON L3110, L3150, L3250, L3150, L1110, L5190.	1	$ 58.590,00	
80	TINTA ORIGINAL U HOMOLOGADA COLOR AMARILLO (YELLOW), DE 65 ML, COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON L3110, L3150, L3250, L3150, L1110, L5190.	1	$ 58.590,00	
81	TINTA ORIGINAL U HOMOLOGADA COLOR ROJO (MAGENTA), DE 65 ML COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON L3110, L3150, L3250, L3150, L1110, L5190.	1	$ 58.590,00	
82	TINTA ORIGINAL U HOMOLOGADA COLOR NEGRO, DE 65 ML COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON L3110, L3150, L3250, L3150, L1110, L5190	1	$ 58.590,00	
83	TÓNER ORIGINAL U HOMOLOGADO PARA IMPRESORA LEXMARK MX511	1	$ 1.302.000,00	
84	cartuchos originales u homologados de los 4 colores negro, azul, amarillo y rojo para impresora Epson WF-100	1	$ 297.600,00	
85	Tóner ORIGINAL U HOMOLOGADO para impresora HP Laser Jet P2035 " (05A)	1	$ 558.000,00	
86	Tóner ORIGINAL U HOMOLOGADO para impresora HP Laser Jet MFP M527 COLOR NEGRO 87ª	1	$ 744.000,00	
87	Tóner ORIGINAL U HOMOLOGADO para impresora Kyocera 2035 " Original M2035dn/L	1	$ 204.600,00	
88	Tóner ORIGINAL U HOMOLOGADO para impresora HP LaserJet P1102w COLOR NEGRO	1	$ 297.600,00	

- Los oferentes no podrán sobrepasar el precio techo para cada uno de los elementos solicitados, so pena de rechazo del ofrecimiento.
- El presente proceso se evaluará por el menor precio ofertado total de la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, teniendo en cuenta el presente anexo, siempre que cumpla con las condiciones y reúna los requisitos establecidos en la invitación. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.

- Los oferentes deberán tener en cuenta que los valores son unitarios y en ese orden de ideas el ofrecimiento se debe realizar por valores unitarios de cada ítem debe estar discriminando el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, no se podrá aludir en la ejecución del contrato más valor del presentado para la entrega de los elementos.
- El oferente se compromete a mantener los precios ofertados hasta la terminación del contrato, y debe presentar precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución del contrato.
- La evaluación económica de menor precio se realizará con base en el presente anexo, por lo que el valor total ofertado por los proponentes, en este anexo no se tendrán en cuenta para la adjudicación sino para la evaluación.
- Los elementos a adquirir deben incluir todas las erogaciones necesarias para su ejecución y puesta en funcionamiento.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT o CÉDULA DE CIUDADANÍA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Para este aparte del estudio previo "especificaciones técnicas mínimas", se debe tener en cuenta los siguientes factores

- Especificaciones técnicas
- Experiencia del proponente
- Capacidad operativa
- Otras condiciones técnicas adicionales

Teniendo en cuenta lo anterior se diligenciarán los siguientes cuadros:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Almohadilla dactilar		
2	Almohadilla Para Sello Recargable		
3	Banderitas adhesivas de ½ paquete x 5 colores surtidos		
4	Bisturí 18Mm Metálico		
5	Bisturí 18Mm Plástico		
6	Bolígrafo retráctil negro y tinta color negra x unidad		
7	Bolígrafo retráctil pilot gel tinta negra		
8	Bombas R12 verdes, paquete x 50		
9	Bombas R12 blancas, paquete x 50		
10	Bombas R12 surtidas, paquete x 50		
11	Borrador De Nata 612		
12	Borrador Para Tablero Fino (en madera)		
13	Caballete O Trípode en madera (Para Tablero Acrílico de 1.60 cm x 1.20 cm)		
14	Caballete O Trípode en madera (Para Tablero Acrílico de 80 cm x 1.20 cm)		
15	Cargador de baterías AA, AAA, C, D y 9 voltios		
16	Chinches Metálicos Surtido caja X 50 Unidades		
17	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 48 mm x 200m		
18	Cinta Adhesiva Mágica 19 mm x 33 m		
19	Cinta Adhesiva Transparente 24 mm x 25 m		
20	Cinta doble faz transparente 12 mm x 10 m		
21	Cinta papel colores, "dorado, plateado, blanco, verde y rojo" de 3 cm x 25 yardas x rollo		
22	Clip Estándar Pequeño Plastificado caja X 100 unidades		
23	Colores caja por 24 unidades, doble punta		
24	Corrector Líquido En Lápiz de 7ml		
25	Cosedora De Oficina 30 Hojas		
26	Escarcha, colores surtidos en tubo		
27	Pintucaritas (colores surtidos paquete x 10 unidades)		
28	Fechador De Entintado Manual, tamaño del carácter 5 mm		
29	Grapa industrial Galvanizada 132-10 X 5000		
30	Grapa No 26/6 Caja X 5000		
31	Guillotina Manual Corte De Mínimo 12 Hojas		
32	Infladores de bombas Eléctrico doble boquilla 600 watts		
33	Juego Lápices carboncillos de todas las numeraciones x 6 unidades (diferentes numeraciones)		
34	Lápiz De escritura mina negra N°2		
35	Gancho manecilla Doble Clip 2 Pulg Caja X 12		
36	Marcador Borrable Desechable colores surtidos (rojo, negro, azul y verde) x Unidad		
37	Marcador Permanente Punta Fina Delgada x Unidad color negro		
38	Marcador permanente colores surtidos * 12 unidades		
39	Marcadores metalizados caja x 10 Unidades Colores Surtidos		
40	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos tamaño del carácter 5 mm		
41	Padmouse Ergonómico con Apoyo en Gel en la Muñeca		
42	Pegante En Barra 20 g Marca Reconocida		
43	Pegante Instantáneo (Porcelana, Metal, Hule, Piel, Madera, Plástico y Papel) 4 gramos.		

44	Pegante Líquido 225 Gramos Marca Reconocida		
45	Pegante Líquido 4000 Gramos Marca Reconocida		
46	Perforadora Para Oficina De 2 Huecos perfora hasta un Max de 30 hojas, novedosas presentación y colores		
47	Pilas 9V Cuadrada		
48	Pilas 9V Cuadrada Recargable		
49	Pilas AA Par		
50	Pilas AA Recargables Par		
51	Pilas AAA Par		
52	Pilas AAA Recargables Par		
53	Pincel No 1		
54	Pincel No 2		
55	Pincel No 3		
56	Pincel No 4		
57	Pincel No 5		
58	Pincel No 6		
59	Pincel No 7		
60	Pincel No 8		
61	Pincel No 9		
62	Pincel No 10		
63	Pincel No 11		
64	Pincel No 12		
65	Pistolas de silicona en barra gruesa		
66	Regla Metálica 50 cm		
67	Regla Plástica 30 cm		
68	Resaltador Desechable colores surtidos * 12 unidades		
69	Silicona en barra gruesa Bolsa x 26 Unidades		
70	Silicona Liquida 500 ml		
71	Tabla de Apoyo plástica con gancho, oficio		
72	Tabla de Apoyo plástica A4 con gancho y compartimiento		
73	Tablero en acrílico 1.60 cm x 1.20 cm		
74	Tablero En Acrílico 80 cm x 1.20 Cm		
75	Tajalápiz Metálico x unidad		
76	Vinilo escolar 120 CC negro recipiente de plástico colores surtidos (BLANCO, NEGRO, AMARILLO AZUL, VERDE Y ROJO), **kit por 6 unidades**		
77	Tijera De Acero Inoxidable 7 pulgadas		
78	Tijeras para manualidades con el corte troquelado -figuras		
79	TINTA ORIGINAL U HOMOLOGADA COLOR AZUL (CYAN), DE 65 ML COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON L3110, L3150, L3250, L3150, L1110, L5190.		
80	TINTA ORIGINAL U HOMOLOGADA COLOR AMARILLO (YELLOW), DE 65 ML, COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON L3110, L3150, L3250, L3150, L1110, L5190.		
81	TINTA ORIGINAL U HOMOLOGADA COLOR ROJO (MAGENTA), DE 65 ML COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON L3110, L3150, L3250, L3150, L1110, L5190.		
82	TINTA ORIGINAL U HOMOLOGADA COLOR NEGRO, DE 65 ML COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON L3110, L3150, L3250, L3150, L1110, L5190		
83	TÓNER ORIGINAL U HOMOLOGADO PARA IMPRESORA LEXMARK MX511		
84	cartuchos originales u homologados de los 4 colores negro, azul, amarillo y rojo para impresora Epson WF-100		
85	Tóner ORIGINAL U HOMOLOGADO para impresora HP Laser Jet P2035 " (05A)		
86	Tóner ORIGINAL U HOMOLOGADO para impresora HP Laser Jet MFP M527 COLOR NEGRO 87ª		
87	Tóner ORIGINAL U HOMOLOGADO para impresora Kyocera 2035 " Original M2035dn/L		
88	Tóner ORIGINAL U HOMOLOGADO para impresora HP LaserJet P1102w COLOR NEGRO		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE

1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**		
1.1.	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos que correspondan al suministro y/o adquisición de elementos de escritorio y/o insumos de impresión con empresas públicas y/o privadas, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMLMV, según el ítem de participación. Para lo cual deberá presentar copias de contrato o documento que exprese de forma clara la obligación, el acreedor, el obligado, el objeto y listado detallado de los elementos relacionados con la contratación y acta de liquidación o su equivalente en forma de acta de finalización, que aborde el estado de las obligaciones, los aspectos crediticios y presupuestales, confirmando su cumplimiento total o señalando los pendientes. i. Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad. ii. La presentación de la documentación requerida debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. iii. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el proponente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida. iv. Se prohíben las auto certificaciones. v. Los documentos de carácter privado serán verificados conforme a los lineamientos de la entidad, no podrán tener datos falsos o tergiversados, que impidan la verificación real de las actividades realizadas, so pena de rechazo de los ofrecimientos y la respectiva información a los entes de control correspondientes. Cuando se alleguen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento de Policía Guainía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA**: el Comando de Policía Guainía se reserva el derecho de la verificación de las certificaciones y actas de liquidación allegadas. ▪ El Departamento de Policía del Guainía se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos, y en caso de no ser cierta, se incurrirá en causal de rechazo. ▪ Únicamente se podrá acreditar la experiencia específica cuando el proveedor demuestre que ha desarrollado y/o ejecutado de manera directa lo exigido para acreditar lo solicitado en el presente proceso de selección; sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado por el proveedor bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, **en todo caso, se requiere que al menos uno (1)**		

	de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia solicitada. ▪ El contenido de los documentos se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la propuesta presentada. ▪ Si la propuesta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.		
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
2.1.	**El oferente deberá certificar mediante documento firmada por el representante legal de la entidad**, que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía y el almacén de intendencia de la Unidad Prestadora de Salud Guainía ubicados en la Carrera 5 N° 14 - 84 Barrio Zona Indígena, Inírida - Guainía. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista		
3.	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONAL**		
3.1.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa**, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guainía, dentro de los primeros cuarenta (40) días hábiles contados a partir de su solicitud realizada por el supervisor. El Contratista debe comprometerse a entregar las cantidades y los bienes objeto del presente proceso, en las instalaciones designadas sin variación de precios.		
3.2.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en la cual garantice como mínimo seis (6) meses la calidad para los elementos, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a ocho (08) días, debiendo recoger los elementos en el almacén intendencia del Comando de Policía Guainía o de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, ubicados en la Carrera 5 N° 14 - 84 Barrio Zona Indígena Inírida - Guainía, será de responsabilidad del contratista empacar de manera correcta que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades.		
3.3.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en la cual se compromete a mantener la actividad económica asociada con su oferta durante la ejecución del contrato.		
3.4.	Los **oferentes** que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia **(anexar certificado).**		
3.5.	Los **oferentes** que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA. **(anexar pantallazo)**		
3.6.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:		

3.7.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en el cual indique el cumplimiento en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en consideración a la resolución número 0312 de 2019, y el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST),		
3.8.	Serán de cargo del **contratista** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen con motivo del traslado de bienes, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos. Por lo que deberá contar con un establecimiento debidamente registrado.		
3.9.	El **contratista** deberá cumplir cabalmente con las disposiciones en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental cumpliendo con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.		
3.10.	El **contratista** se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.		
3.11.	El **contratista** deberá sostener el precio ofertado durante la vigencia del contrato.		
3.12.	El **contratista** ofrecerá productos nuevos, originales, de alta calidad y que se encuentren en empaques originales, bien sellados garantizando el traslado de los elementos y de marcas reconocidas en el mercado. No podrán ser de contrabando.		
3.13.	El **contratista** se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.		

NOTA: Los productos y/o servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

El oferente manifiesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente anexo para el proceso y que, de no anexarlas, incurrirá en el rechazo de los ofrecimientos realizados en la propuesta presentada.

Todas las condiciones de los elementos deben ser ofertadas afirmativamente de lo contrario la oferta será rechazada.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT o CÉDULA DE CIUDADANÍA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
GRUPO CONTRATOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AREAD-GRUCO - 20.1

Inírida, 12 de marzo de 2024

Señor capitan
HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA
Jefe Grupo Financiero
CL 26 14 75
Inírida

Asunto: solicitud creación de SCDP y del CDP.

Respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, en atención a la indisponibilidad presentada con el token del grupo de contratos, la creación de la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto del Departamento de Policía Guainía y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del aplicativo SIIF NACIÓN II, de acuerdo a los siguientes datos:
Objeto: **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA."**

D-18 DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA						
No.	**UNIDAD**	**DOCUMENTO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**RECURSO**	**VIGENCIA**	**VALOR**
1	16-01-01-D18 DEGUN	Certificación Plan de compras No 15 del 11/03/2024	02-02-01-003-005 OTROS BIENES, PRODUCTOS QUÍMICOS O FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	2024	$30.000.000,00
VALOR TOTAL						**$30.000.000,00**

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yennis Santacruz Rodriguez
Grado: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-12
Cargo: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-11
Cédula: 22730372
Dependencia: Grupo Contratos
Unidad: Departamento De Policia Guainia
Correo: yennis.srodriguez@correo.policia.gov.co
12/03/2024 5:26:09 p. m.

Anexo: si
CL 26 14 75
Teléfono: 3017750893
dairo.gonzalez1041@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHaabadia ANTONIO RICAURTE ABADIA MARTINEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-D18 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA

Fecha y Hora Sistema: 12/03/2024 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	1824	**Fecha Registro:**	2024-03-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-D18 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	30.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	30.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
D18 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
		Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00

Objeto:	ADQUISICION DE UTILES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA

PT. ANTONIO RICAURTE ABADIA MARTINEZ

JEFE PRESUPUESTO - DEGUN

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaabadia ANTONIO RICAURTE ABADIA MARTINEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-D18 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA

Fecha y Hora Sistema: 12/03/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1724	**Fecha Registro:**	2024-03-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-D18 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	30.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	30.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	1824	**Fecha Registro:**	2024-03-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSOR ECURSO**	**SITUAC.**	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
D18 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE UTILES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA

PT. ANTONIO RICAURTE ABADIA MARTINEZ

JEFE PRESUPUESTO - DEGUN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
GRUPO CONTRATOS

ONAC ACREDITADO CEA.3.0-07 16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AREAD-GRUCO - 20.1

Inírida, 12 de marzo de 2024

Señor capitan
HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA
Jefe Grupo Financiero
CL 26 14 75
Inírida

Asunto: solicitud creación de SCDP y del CDP.

Respetuosamente me permito solicitar al señor capitán, en atención a la indisponibilidad presentada con el token del grupo de contratos, la creación de la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la Unidad Prestadora de Guainía y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del aplicativo SIIF NACIÓN II, de acuerdo a los siguientes datos: Objeto: **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA."**

O-18 DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA						
No.	**UNIDAD**	**DOCUMENTO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**RECURSO**	**VIGENCIA**	**VALOR**
1	16-01-02-018 UPRES GUAINÍA	Certificación Plan de compras No. 10 del 11/03/2024 Programa "O"	02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	16	2024	$ 280.000,00
			02-02-01-003-005 OTROS BIENES, PRODUCTOS QUÍMICOS O FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			$ 280.000,00
			02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			$770.000,00
VALOR TOTAL						**$ 1.330.000.00**

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yennis Santacruz Rodriguez
Grado: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-12
Cargo: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-11
Cédula: 22730372
Dependencia: Grupo Contratos
Unidad: Departamento De Policia Guainia
Correo: yennis.srodriguez@correo.policia.gov.co
12/03/2024 5:34:40 p. m.

Anexo: si
CL 26 14 75
Teléfono: 3017750893
dairo.gonzalez1041@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaabadia	ANTONIO RICAURTE ABADIA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-018	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA
Fecha y Hora Sistema:	12/03/2024 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	1224	**Fecha Registro:**	2024-03-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-018 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA			
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	1.330.000,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual:**	1.330.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO				
O18 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	280.000,00	0,00	280.000,00
O18 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	280.000,00	0,00	280.000,00
O18 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	770.000,00	0,00	770.000,00

Objeto:	ADQUISICION DE UTILES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIONES PARAUPRES GUAINIA

PT. ANTONIO RICAURTE ABADIA MARTINEZ

JEFE PRESUPUESTO - DEGUN

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHaabadia	ANTONIO RICAURTE ABADIA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-018	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA
Fecha y Hora Sistema:	12/03/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1124	**Fecha Registro:**	2024-03-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-018 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.330.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	1.330.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.330.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1224	**Fecha Registro:**	2024-03-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
018 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS	Nación	16	SSF						
					Total:	280.000,00	0,00	280.000,00	280.000,00	0,00
018 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	280.000,00	0,00	280.000,00	280.000,00	0,00
018 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	770.000,00	0,00	770.000,00	770.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE UTILES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIONES PARAUPRES GUAINIA

PT. ANTONIO RICAURTE ABADIA MARTINEZ

JEFE PRESUPUESTO - DEGUN